

# EL RECURSO DE AMPARO

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN  
 Vicaría de la Solidaridad

Documento N° 01024 00

Ingreso

02

Obtenida la libertad, se recomienda que la persona concurra a la Vicaría de la Solidaridad, para un mayor apoyo y dejar constancia de los hechos.

EN LO PRINCIPAL: Requis de Amparo OTROSÍ Informes en carácter de Inquirientes

Sra. María M., dueña de casa, domiciliada en Alameda 211591 a 211592

ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES

Recurso de Amparo en favor de mi cónyuge CARLOS PERES RAMIREZ, condenado de mi mismo domicilio a quien se mantiene detenido en forma ilegal en la 1ª Comisaría de Carabineros

En efecto, ayer 3 de Mayo de 1983, sin que existiera motivo alguno, mi cónyuge fue detenido en la vía pública por Carabineros QUE NO EXHIBIERON ORDEN ALGUANO Y QUE TAMPOCO SOBREPONERON A AMPARADO EN LA COMISIÓN DE DELITO FLAGRANTE

Come sabe US. ILTMA., la Constitución señala en su Art. 19, N° 2, letras C) y D) QUE NADIE PUEDE SER DETENIDO SIN QUE SE LE EXHIBA LA ORDEN DE DETENCIÓN CORRESPONDIENTE. También señala que en los reclamos en que se mantiene a los detenidos DEBE ESTAR REGISTRADA EN UN LIBRO PUBLICO LA ORDEN DE DETENCIÓN CORRESPONDIENTE. Ninguna de estas garantías se ha cumplido en el caso de mi cónyuge, y por ese motivo su detención es ilegal y arbitraria.

En caso de que se tratara de Justificar la detención de mi cónyuge, señalándose que participaba en la Protesta Nacional, REQUERIDO A US. ILTMA. QUE PARTICIPAR EN ACTOS PACIFICOS EN LOS QUE SE INVOCAN SITUACIONES DE ORDEN POLITICO, ECONOMICO O SOCIAL NO CONSTITUYE DELITO ALGUNO

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y lo dispuesto en el Art. 21, N° 2 de la Constitución:

REUGO A US. ILTMA.: Se sirva tener por Interpuesto a mi cónyuge CARLOS PERES RAMIREZ, dentro del plazo de 24 horas ORIGINAR LA INMEDIATA LIBERACION DE MI cónyuge

OTROSÍ: Reugo a US. ILTMA. se sirva ordenar que el Comisario de la 1ª Comisaría de Carabineros que informe a Oficial a cargo de la Comisaría en que se mantiene a Amparado para que diga RAZONES DE LA DETENCIÓN. EXPLICAR LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE DETUVO A MI CONYUGE SIN ORDEN ALGUNO. EXPLICAR LAS RAZONES POR LAS QUE SE MANTIENE A MI CONYUGE SIN QUE EXISTA ORDEN DE DETENCIÓN Y LA LETRA DE ELIJA



Producción  
 ARZOBISPADO DE SANTIAGO  
 VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

**SE LLAMA "DE AMPARO"** porque es un derecho consagrado en la Constitución y las Leyes, que puede exigir todo ciudadano para solicitar a los Tribunales que le AMPAREN frente a una detención ilegal, aún bajo el Régimen de Emergencia.

En un régimen de normalidad democrática el "Amparo" es plenamente eficaz para obtener la libertad cuando se detiene ilegalmente.

**CONSISTE** en un Escrito presentado a la Corte de Apelaciones correspondiente al lugar de detención.

**PUEDE PRESENTARLO** cualquier persona. Basta saber datos del detenido y andar con carnet de identidad.

**SIRVE:**

- a) Para que el Tribunal o Corte revise si la detención ha cumplido con los siguientes requisitos legales:
- Si al momento de ocurrir, se mostró la orden de detención.
  - Si la dictó la autoridad que corresponde, según la ley.
  - Si la detención la practicaron Carabineros o Investigaciones, únicos autorizados para ello.
  - Si el detenido se encuentra en un lugar destinado para ese efecto, según la ley.
  - Si se respeta el derecho a recibir visitas de su abogado y familiares.
  - Si se respeta el derecho de atención médica.
- b) Para que el Tribunal o Corte impida los siguientes procedimientos condenados por la ley:
- Incomunicación sin orden judicial
  - Malos tratos
  - Detención en lugares secretos
  - Prohibición de visitas de familiares
  - Denegación de atención médica
  - Impedir visita del abogado
  - Detención por más de 5 días sin darse cumplimiento a las disposiciones legales.